COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Moniquirá, febrero 25 de 2026

Señores:

EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S
NIT 901428986-3
Representante Legal: LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN
CC. 1.053.559.822 de Jenesano
Dirección: Cra 4 N° 19 – 22 Int 205, Moniquirá
Ciudad: Moniquirá – Boyacá
Teléfono: 314 415 6621
Email: gerencia.ingeoexpert@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 005 DE 2026

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-005 DE 2026**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S** Número de documento **NIT: 901428986–3** representados legalmente por **LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN** identificado con C.C. N° **1.053.559.822** de Jenesano, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha **20 de febrero de 2026** de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 135 DE 2026** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA:	EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S
NIT:	901428986-3
R/L	LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN
C.C.	1.053.559.822 de Jenesano
DIRECCIÓN:	Cra 4 N° 19 – 22 Int 205, Moniquirá
CIUDAD:	Moniquirá – Boyacá
TELÉFONO:	314 415 6621
EMAIL:	gerencia.ingeoexpert@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE TUBERIA DE CONCRETO PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ "

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL PROPONENTE** se compromete a cumplir a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio

de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000,00) M/CTE.**, incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual, el cual será mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a los precios establecidos en la oferta económica realizada por el oferente y que se presentan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PONDERADO - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 36"	UND	1	$ 567.000,00
2	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 24"	UND	1	$ 310.000,00
3	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 18'	UND	1	$ 194.000,00
4	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 14'	UND	1	$ 131.000,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Jurisdicción del Municipio de Moniquirá – Boyacá.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-005 DE 2026**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 36"	UND	1
2	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 24"	UND	1
3	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 18'	UND	1
4	TUBO DE CONCRETO REFORZADO 14'	UND	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

El futuro contratista, se obliga a:

1. Realizar el suministro, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.

4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

14. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

15. El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

16. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

2. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dado que no se cuenta con un sitio adecuado para el almacenamiento de los elementos adquiridos.

3. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.

4. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.

5. Contar con un establecimiento comercial que haga la entrega ágil y pertinente durante toda la ejecución del objeto contractual.

6. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.

7. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.

8. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Administración Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas.

9. El contratista deberá estar en condiciones de efectuar entregas en las cantidades que requiera la entidad sin importan que estas sean mínimas o máximas en los tiempos establecidas en la obligación anterior.

10. Dar las Garantía de calidad de los elementos suministrados.

11. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.

12. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.

13. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

14. Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan productos de segunda mano o remanufacturados.

15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

16. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones autorizadas por el supervisor del contrato.

17. Acatar cabalmente todas aquellas sugerencias u observaciones que el supervisor y/o apoyo a la supervisión le indique de acuerdo con el objeto contractual.

18. Las demás actividades que le sean asignadas o se ajusten a su objeto contractual.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000200** del **02 de FEBRERO** del año de **2026,** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE**, correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **El MUNICIPIO** pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

11. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

12. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-005 DE 2026**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con **EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S** Número de documento **NIT: 901428986 – 3,** representados legalmente por **LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN** identificado con C.c. N° 1.053.559.822 de Jenesano, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, el día **veinticinco (25)** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	MAYRA GISSELA PACHECO ABAUNZA APOYO S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	ING. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES S.D. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Firma			
TRD	Código	Dependencia	